

AUTO No. 01698 ✓

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E) DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER151648** del 08 de noviembre de 2013, el Señor **IVAN PAEZ DURAN**, actuando en calidad de Subgerente Administrativo de la sociedad **DETERGENTES LTDA**, con Nit. 860007955 - 0, conforme al poder debidamente conferido por su representante legal, el Señor **DANIEL HAIME GUTT**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19440649, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 36 No 4- 79, barrio Tibana, localidad de Puente Aranda, por que interfieren con la construcción del proyecto denominado Centro Nacional de Distribución.

Que mediante memorando No. 2014IE008928 del 21 de enero de 2014, la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la SDA remitió a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA, aprobación del diseño paisajístico presentado para el proyecto **“Centro Nacional de Distribución –CND-“**, en el cual establece que: *“(…) concluyendo que es técnicamente viable la implementación del diseño paisajístico propuesto, en el cual se propone establecer nueve (9) arboles de la especie Liquidambar (Liquidambar styraciflua) y ocho (8) arboles de la especie Guayacán de Manizales (Lafoensia acuminata), para un total de diecisiete (17) individuos arbóreos de dos (2) especies diferentes.*

Página 1 de 5



AUTO No. 01698

(...)"

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 26 de noviembre de 2013, en la en la Carrera 36 No 4- 79, barrio Tibana, localidad de Puente Aranda del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico"*.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*.

AUTO No. 01698

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención*”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarl

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



AUTO No. 01698

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la sociedad **DETERGENTES LTDA**, con Nit. 860007955 - 0, representada legalmente por el Señor **DANIEL HAIME GUTT**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19440649, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 36 No 4- 79, barrio Tibana, localidad de Puente Aranda, por que interfieren con la construcción del proyecto denominado Centro Nacional de Distribución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **DETERGENTES LTDA**, con Nit. 860007955 - 0, representada legalmente por el Señor **DANIEL HAIME GUTT**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19440649, o por quien haga sus veces, en la Calle 81 No. 11-68 oficina 503 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Carrera 36 No. 5 C – 09 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **MIGUEL KRAUZZ HOLZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12525275, actuando en su calidad representante legal de la sociedad **DETERGENTES LTDA**, con Nit. 860007955 - 0, en la Calle 81 No. 11-68 oficina 503 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Carrera 36 No. 5 C – 09 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **IVAN PAEZ DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3229328, actuando en su calidad Subgerente Administrativo de la sociedad **DETERGENTES LTDA**, con Nit. 860007955 - 0, en la Calle 81 No. 11-68 oficina 503 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Carrera 36 No. 5 C – 09 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01698

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de marzo del 2014

Lida Teresa Monsalve Castellanos
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)
SDA-03-2014-817.

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRAT O 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	4/03/2014
-----------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/03/2014
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C: 51849304	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/03/2014
----------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 25 ABR 2014 () días del mes de

de ABR (20), se notifica personalmente a JULIO CESAR CORTES en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91539431 de B/MANGA, T.P. No. del C.S.J. CINCO 15

El Notificado: Julio Cesar Cortés Espinel
Dirección: Cra 36 No 50-09
Teléfono (s): 3759600

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En 25 ABR 2014 () del mes de ABR del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1698 de fecha MARZO 14 al señor (a) JULIO CESAR CORTES E en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91539431 de B/MANGA, T.P. No. CINCO 15, Total folios: CINCO 15

Firma: Julio Cesar Cortés Hora: 4:00 P.M.
C.C. 91539431 Dirección: Cra 36 No. 50-09
Fecha: 25 ABR 2014 Teléfono: 3759600

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En 25 ABR 2014 () del mes de ABR del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1698 de fecha MARZO 14 al señor (a) JULIO CESAR CORTES E en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91539431 de B/M., T.P. No. CINCO 15, Total folios: CINCO 15

Firma: Julio Cesar Cortés Hora: 4:00 P.M.
C.C. 91539431 Dirección: Cra 36 No. 50-09
Fecha: 25 ABR 2014 Teléfono: 3759600

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy

28 ABR 2014 () del mes de

se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Rafael Cortés